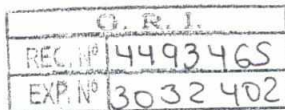




Gobierno Regional Junín



5-



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 303 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 15 DIC 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Memorando N° 2541-2020-GRJ/GRI, de fecha 09 de diciembre de 2020; Reporte N° 3171-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de diciembre del 2020; Memorando N° 1010-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 214-2020-GRJ/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 822-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de noviembre del 2020; Carta N° 003-2020-JLRV/SO, de fecha 09 de noviembre del 2020; Carta N° 882-2020/GRJ/GRI, de fecha 06 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 792-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de noviembre del 2020; Carta N° 018-2020/RCLC/LT, de fecha 05 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 0010-2020/RCLC/LT; Carta N° 90-2020-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 14 de octubre del 2020; Carta N° 002-2020-JLRV/SO, de fecha 13 de octubre del 2020; Expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, declara lo siguiente: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. **3.** Culinado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.", el mismo que deberá tomarse en cuenta para resolver la presente pretensión;

Que, el Gobierno Regional Junín y el señor José Luis Ramos Vila, suscribieron el Contrato de Proceso N° 219-2018-GRJ/ORAF, de fecha 15 de agosto del 2018 con el objeto de la contratación del servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto contractual total de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de la prestación de (150) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 02-JLRV/SO, de fecha 13 de octubre del 2020, el Ing. Civil. José Luis Ramos Vila, en su calidad de Supervisor de la Obra, remite la liquidación de consultoría de obra; posteriormente el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de liquidación de servicio de consultoría de supervisión de la obra al Liquidador Técnico de Obra, Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, a efectos de que evalúe el mencionado expediente, siendo así, es que éste último mediante el Informe Técnico N° 0010-2020/RCLC/LT, concluye que se tiene una deuda pendiente de S/. 5,000.00 Soles incluido el IGV por la evaluación de la liquidación del contrato de obra, siendo el costo total de la supervisión de la obra en S/. 47,900.00 Soles, consecuentemente la Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite informe similar y determina en igual modo en cuanto al costo total e la supervisión, a lo que posteriormente el Supervisor de la Obra antes referida manifiesta su conformidad mediante la Carta N° 003-2020-JLRV/SO, de fecha 09 de noviembre del 2020; por otro lado, es pertinente tener en cuenta el análisis contenido en el Informe Técnico N° 214-2020-GRJ/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2020, siendo como sigue:

I. ANALISIS:

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento:

a) Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la



Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

b) Pagos Realizados por la Supervisión de la Obra:

PORCENTAJE DE INCIDENCIA SEGÚN CONTRATO	MES	PERIODO	FECHA DE PAGO	CANT. DIAS	COSTO POR DIA	MONTO POR DIAS TRABAJADOS INC. IGV	MONTO COBRADO SEGÚN C.P.	MONTO PAGADO INC. IGV	MONTO PENDIENTE DE PAGO INC. IGV	CONDICION	NUM. C.P.	RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO
POR SUPERVISION DE LA OBRA 90 %	SET	11/09/2018	30/09/2018	05/12/2018	20	S/. 300.00	S/. 6.000.00	S/. 4.920.00	S/. 6.000.00	CANCELADO	16611	
								S/. 480.00			16612	
								S/. 600.00			16613	
	OCT	01/10/2018	31/10/2018	30/11/2018	31	S/. 300.00	S/. 9.300.00	S/. 8.556.00	S/. 9.300.00	CANCELADO	16253	
								S/. 744.00			16254	
	NOV	01/11/2018	30/11/2018	31/01/2019	30	S/. 300.00	S/. 9.000.00	S/. 7.905.00	S/. 9.000.00	CANCELADO	883	
								S/. 720.00			884	
								S/. 375.00			885	
	DIC	01/12/2018	31/12/2018	17/07/2019	31	S/. 300.00	S/. 9.300.00	S/. 8.556.00	S/. 9.300.00	CANCELADO	6323	
								S/. 744.00			6324	
	ENE	01/01/2019	31/12/2019	17/07/2019	31	S/. 300.00	S/. 9.300.00	S/. 8.556.00	S/. 9.300.00	CANCELADO	6327	
								S/. 744.00			6328	
POR LA LIQUIDACION 10%									S/. 5.000.00	PENDIENTE		
TOTAL				143		S/. 42.900.00	S/. 42.900.00	S/. 42.900.00	S/. 5.000.00			S/

c) Pago pendiente por la Liquidación de la obra:

Con fecha 15 de agosto de 2018 se suscribió el **Contrato N° 219-2018-GRJ/GGR**, con el ING. JOSE LUIS RAMOS VILA, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PUESTO DE SALUD CULLPA NIVEL I -1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", bajo el sistema de suma alzada y tarifas por un monto total ascendente a S/. 50,000.00 Soles, que de acuerdo a la **CLAUSULA SEGUNDA** en el ítem **SISTEMA DE CONTRATACION** en el cual menciona que:

El sistema de contratación, por los servicios de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la obra mencionada, es por la modalidad de suma alzada y tarifas. Los costos de la recepción y liquidación de la obra están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra.



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

DESCRIPCION	PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA	PORCENTAJE
Supervision de Obra	150	Dias calendarios	S/. 300.00	S/. 45,000.00	90%
Liquidación de contrato de obra				S/. 5,000.00	10%
TOTAL				S/. 50,000.00	100%

Por lo tanto, el monto correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra es por la suma de S/. 5,000.00 soles de acuerdo al contrato.

II. RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
CONTRATISTA CONSORCIO CULPA				
OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PUESTO DE SALUD CULPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN				
UBICACIÓN EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN				
SISTEMA CONTRATA - A SUMA ALZADA				
ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS MONTO SIN IG V (\$/.)	VALORIZACIONES PAGADAS MONTO SIN IG V (\$/.)	SALDOS (\$/.)
01.00.00	CONTRACTUAL			
01.01.00	VALORIZACIONES	36,355.93	36,355.93	0.00
01.01.01	CONTRATO PRINCIPAL	36,355.93	36,355.93	0.00
01.01.02	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.01.03	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02.00	REAJUSTE (CON DEDUCCIONES)	0.00	0.00	0.00
01.02.01	CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
01.02.02	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00
01.02.03	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (A)	36,355.93	36,355.93	0.00
02.00.00	OTROS			
Anexo N° 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONTRATACION FISICA)	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION Y/O CARTAS FIANZA			
Anexo N° 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 05	INTERES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 08	GASTOS POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
Anexo N° 09	APROBACION DE LA LIQUIDACION	0.00	0.00	4,237.29
	SUB TOTAL (B)	0.00	0.00	4,237.29
03.00.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	36,355.93	36,355.93	4,237.29
	SUB TOTAL (1)	36,355.93	36,355.93	4,237.29
04.00.00	GARANTIAS	OTORGADOS	AMORTIZADOS	LIQUIDACION
04.01.00	RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL (2)	0.00	0.00	0.00
05.00.00	MONTO SIN IG V			(1)+(2)
	SUB TOTAL (3)			4,237.29
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (3) INC. IG V			5,000.00
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISION DE OBRA INC. IG V			47,900.00



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Sobre la evaluación a la liquidación de contrato de supervisión se resume lo siguiente:

- Luego de realizar la evaluación a la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra presentada por el Ing. Civil José Luis Ramos Vila e identificado con CIP N° 109104 se tiene un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de S/. 5,000.00 soles por la evaluación a la liquidación del contrato de obra
- Así mismo se obtuvo que el costo final por el contrato de supervisión de la obra asciende a la suma de S/. 47,900.00 Soles

III. CONCLUSION:

- Luego de haber sido revisada, evaluada y aprobada en su momento por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obra la documentación contenida en la Liquidación del contrato de supervisión, se ha determina que se tiene una deuda pendiente de pago por la suma de **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV** por la evaluación de la liquidación del contrato de obra, siendo el costo total de la supervisión de la obra la suma total de **S/. 47,900.00 (Cuarenta y siete Mil novecientos con 00/100 Soles) incluido IGV**,
- En mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 822 -2020-GRJ/GRI/SGSLO**, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta **GERENCIA APRUEBA** el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA**, para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el Artículo 144°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece lo siguiente:

1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

En el caso de que la Entidad no acoge las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

3. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el Supervisor presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra al Gobierno Regional Junín, después de la revisión, evaluación correspondiente, se determinó que se tiene una deuda pendiente de pago por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) incluido el IGV por la evaluación de la liquidación del contrato de obra, siendo el costo total de la supervisión de la obra la suma total de S/. 47,900.00 (Cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 Soles) incluido el IGV.

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) Formular los informes de liquidación de obras.

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función entre otras la de supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios y, supervisión y liquidación de obras;



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, se determinó que se tiene una deuda pendiente de pago por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) incluido el IGV por la evaluación de la liquidación del contrato de obra, siendo el costo total de la supervisión de la obra la suma total de S/. 47,900.00 (Cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 Soles) incluido el IGV.

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 219-2018-GRJ/ORAF, de fecha 15 de agosto del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Supervisor de la Obra, determinando que se tiene una deuda pendiente de pago por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) incluido el IGV por la evaluación de la liquidación del contrato de obra, siendo el costo total de la supervisión de la obra la suma total de S/. 47,900.00 (Cuarenta y siete mil novecientos con 00/100 Soles) incluido el IGV; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE CULLPA NIVEL I-1, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", Contrato de Proceso N° 219-2018-GRJ/ORAF, de fecha 15 de agosto del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Junín y el Supervisor de la Obra, Ing. José Luis Ramos Vila. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al Supervisor de la Obra, Ing. José Luis Ramos Vila y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL